



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintiocho de de mayo de dos mil veintiuno.

Los señores *ASTRID JULIETH ARAQUE PÉREZ* y *JOSÉ ORLANDO ARAQUE PÉREZ* allegan acuerdo debidamente autenticado en el que manifiestan que exoneran al último de la cuota de alimentos fijada a su cargo y del embargo que tiene vigente, por cuanto la joven es mayor de edad, terminó una carrera profesional y actualmente se encuentra trabajando, dejándola por lo tanto sin efecto.

Teniendo en cuenta las circunstancias específicas, que la joven tiene en la actualidad 25 años de edad, que como lo refiere, terminó una carrera, está trabajando y se trata de personas adultas, con capacidad para decidir, debe respetarse su voluntad .

Por lo tanto, *se dispone levantar la medida* de embargo decretada sobre el 17% del salario (sueldo, primas, bonificaciones y demás) que devenga el señor *JOSÉ ORLANDO ARAQUE PÉREZ* en audiencia de fecha 29 de septiembre de 2011 a partir de junio de 2021. *Líbrese oficio* al Pagador de la Secretaría de Educación de Casanare.

Cancélese la orden de pago de los títulos a favor de la joven *ASTRID JULIETH* y *envíese el proceso* al archivo definitivo.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2011-00107-00 revisión alimentos

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Código de verificación: **254dd732762eb84c0eaefc0e73029ccc2f14588417708bf7eaf758de241d3ee8**

Documento generado en 28/05/2021 03:31:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>